



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 31 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Oficio N° 014916-2023-CG/DEN de fecha 24 de mayo del 2023, y el Informe N° 0011-2023-DM/MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el cual según artículo 2°, tiene como finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar estándares de la actuación pública. Asimismo, con el mencionado decreto se aprueban las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Que, en el artículo 8° del D.S. N° 185-2021-PCM, se indica que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

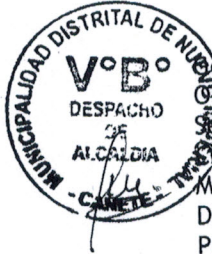
Que, asimismo, en el artículo 9° del mencionado decreto, señala que las entidades públicas, tienen las siguientes obligaciones: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Oficio N° 014916-2023-CG/DEN de fecha 24 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias, de la Contraloría General de la República, remite el Informe de Orientación de Oficio N° 9600-2023-CG/DEN-SOO, "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", en el cual, se ha identificado la siguiente situación adversa: "LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A LA SECRETARIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR DICHA PLATAFORMA COMO FILTRO PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EFECTÚEN; SITUACIÓN QUE LIMITA A LA ENTIDAD DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE INTEGRIDAD DESTINADA A FORTALECER UNA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA".



Que, con Informe N° 0011-2023-GM/MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerente Municipal informó que, en el marco de la normativa vigente, y a lo comunicado por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, solicitó la emisión del acto resolutivo correspondiente, en el que se designe a los funcionarios o servidores responsables de Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que en aplicación del artículo 8° del D.S. N° 185-2021-PCM, deben pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, es así que se propone a los siguientes funcionarios:

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | CARGO | CORREO INSTITUCIONAL |
|----------------------------|----------|---|--|
| Maribel Soledad Borda Luyo | 45795959 | Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza | logistica@muninuevoimperial.gob.pe |
| Roger Amit Cullanco Flores | 41050485 | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | recursoshumanos@muninuevoimperial.gob.pe |



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes funcionarios:

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | CARGO | CORREO INSTITUCIONAL |
|----------------------------|----------|---|--|
| MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO | 45795959 | Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza | logistica@muninuevoimperial.gob.pe |
| ROGER AMIT CULLANCO FLORES | 41050485 | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | recursoshumanos@muninuevoimperial.gob.pe |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución y a los funcionarios designados, conformado en el artículo precedente a cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, como una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con comunicar a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

